

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 158 -2022-DG-OGA-INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de junio de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 113-2022-OEL-OGA/INS, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, sobre la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2022-DG-OGA-INS, de fecha 19 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2022-DG-OGA-INS de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-OGA-INS de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-DG-OGA-INS de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2022-DG-OGA-INS de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2022-DG-OGA-INS de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2022-DG-OGA-INS de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2022-DG-OGA-INS de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2022-DG-OGA-INS de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 158-2022-DG-OGA-INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2022-DG-OGA-INS de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones señala que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;*

Que, en el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";*

Que, el numeral 7.6.3 de la misma Directiva, señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Informe N° 113-2022-OEL-OGA/INS, de fecha 17 de junio del 2022, la Oficina Ejecutiva de Logística sustenta la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, a fin de incluir Un (01) Procedimiento de Selección de acuerdo a la información descrita en el Anexo N° 01;

Que, en razón de las disposiciones legales citadas, resulta necesario aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, conforme a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Logística;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y,



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 158-2022-DG-OGA-INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de junio de 2022

en uso de la delegación de facultades establecida en el inciso b) del numeral 3.1 de la Resolución Jefatural N° 003-2022-J-OPE/INS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022.

**Artículo 2°.** - **INCLUIR Un (01)** Procedimiento de Selección de acuerdo con la información contenida en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 4°.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Logística.

**Artículo 5°.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas, a fin que la misma sea publicada en la página web institucional.



**Regístrese y comuníquese**

.....  
**CPC. María Teresa Marengo Murga**  
Directora General (E)  
Oficina General de Administración  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD





